

ACUERDO N° 136/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, de 27 de abril de 2017, el "Estudio Técnico de Creación de Juzgados Ordinarios en el Estado Plurinacional de Bolivia", remitido mediante CITE – Of. DNPG-CM-N° 368/2022, de creación de 205 juzgados, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la potestad de impartir justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos (art. 178.I. de la CPE).

Que, El art. 179 de la Constitución Política del Estado, establece que la función judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia, es única, ejercida por la jurisdicción ordinaria, agroambiental, indígena originaria y campesina y las jurisdicciones especiales reguladas por ley.

Que, el 24 de junio de 2010, se promulgó la Ley N° 025 del Órgano Judicial que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, conforme establece el art. 193 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Que, por otra parte el numeral 12 parágrafo IV artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura, en materia de recursos humanos, el establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del sistema de carrera judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

Que, el art. 183.III numeral 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura, la atribución en materia de políticas de gestión, de: "Crear los Juzgados y Tribunales en cada uno de los Departamentos o Distritos judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio".

Que, la jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los Tribunales de Sentencia y los Jueces y la Jurisdicción Agroambiental, por el Tribunal Agroambiental y Jueces Agroambientales, conforme los arts. 31 y 133 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el Título II Capítulo IV Sección I y II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece las normas generales y competencias de los Tribunales de Sentencia, Juzgados Públicos y Juzgados de Instrucción Penal.

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su art. 20 referente a la cuantificación de la demanda de personal señala que: "(...) la demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ESB/UNAJ/CM

ACUERDO N° 136/2022

Página | 1 de 5

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales (...)."

Que, el art. 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, define que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergente de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, en este marco del párrafo I del art. 2 de las Disposiciones Finales de la Ley N° 212, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobar las modificaciones presupuestarias y de estructura, que sean necesarias en el marco de la normativa vigente para la implementación y funcionamiento de la nueva institucionalidad del Órgano Judicial.

Que, se ha identificado en los diferentes diagnósticos y estudios que una de las principales causas para la mora procesal y la retardación de justicia y que contribuye a la crisis judicial es la falta de juzgados, por lo que se debe priorizar la atención de estas necesidades más apremiantes.

CONSIDERANDO II: Que, el "Estudio Técnico de Creación de 205 Juzgados Ordinarios en el Estado Plurinacional de Bolivia", remitido mediante CITE - Of. DNPG - CM - N° 368/2022, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por Rommy Sandra Peredo Peredo, Directora Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, conforme los resultados obtenidos, por materias en cada distrito y consolidado nacional, se tiene la necesidad de **crear 106 juzgados en ciudades capitales**, en las diferentes materias bajo el siguiente detalle:

Departamento	Civil	Familia	Niñez y Adolescencia	Instrucción Penal	Instrucción Violencia CM	Trabajo y S.S.	Adm. Coact. F.T.	Ejecución Penal	TOTAL
Pando	0	0	0	0	1	0	1	0	2
Cochabamba	0	7	1	0	0	0	0	4	12
El Alto	4	15	0	0	0	0	3	1	23
La Paz	0	9	0	0	2	1	0	0	12
Oruro	6	4	0	0	2	0	0	1	13
Potosí	1	3	0	0	2	0	1	0	7
Santa Cruz	3	14	0	1	4	7	0	2	31
Chuquisaca	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Tarija	0	2	0	0	0	0	0	1	3
Beni	0	1	0	0	0	0	0	1	2
Total	14	55	1	1	12	8	5	10	106



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



ESB.UNAJ/CM

ACUERDO No. 136/2022

Página | 2 de 5

Asimismo el referido "Estudio Técnico de Creación de Juzgados Ordinarios en el Estado Plurinacional de Bolivia", ante los datos obtenidos en los municipios sin cobertura de juzgados y al igual que los municipios que ya cuentan con juzgados, se tuvo como resultado, la **necesidad de creación de un total de 99 Juzgados en provincia**, bajo el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	NUEVOS JUZGADOS EN MUNICIPIOS CON JUZGADO	JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE VCM EN MUNICIPIOS CON JUZGADOS	NUEVOS JUZGADOS EN MUNICIPIOS SIN JUZGADO	TOTAL CREACIÓN DE JUZGADOS DE PROVINCIA
Pando				0
Cochabamba	15	3	4	22
La Paz	3	1	11	15
Oruro			1	1
Potosí	0	1	6	7
Santa Cruz	27	4	13	44
Chuquisaca			3	3
Tarija	0	1	1	2
Beni	2	1	2	5
Total	47	11	41	99

Por último el referido "Estudio Técnico de Creación de Juzgados Ordinarios en el Estado Plurinacional de Bolivia", a partir del análisis integral de los juzgados, según los datos de la gestión 2021, se tiene como resultado la **necesidad total de creación de 205 Juzgados tanto en ciudades capitales y provincias**, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

DISTRITO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL CAPITALES Y PROVINCIAS
Pando	2	0	2
Cochabamba	12	22	34
El Alto	23	0	23
La Paz	12	15	27
Oruro	13	1	14
Potosí	7	7	14
Santa Cruz	31	44	75
Chuquisaca	1	3	4
Tarija	3	2	5
Beni	2	5	7
Total general	106	99	205



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



ESB/UNA/CM

ACUERDO No. 136/2022

Página | 3 de 5

Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, ha llegado a establecer la demanda real de creación de nuevos juzgados, 106 en ciudades capitales y 99 en provincias, haciendo un total de 205 a nivel nacional, a fin de descongestionar la sobrecarga procesal y mejorar el servicio de justicia en los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, recomendándose al Pleno del Consejo de la Magistratura, la consideración de la presente propuesta, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 025, su respectiva aprobación de la necesidad de creación de nuevos juzgados y disponga la remisión a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que éste efectúe las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes, para la consolidación de creación de los 205 nuevos juzgados ordinarios en ciudades capitales y provincias del Estado Plurinacional de Bolivia, y que el presupuesto que se requiere para la creación de 205 juzgados ordinarios a nivel nacional, asciende a Bs. 123.954.591,10 (Ciento veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y uno 10/100 bolivianos) dichos recursos deben ser gestionados ante el Órgano Ejecutivo.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el "Estudio Técnico de Creación de Juzgados Ordinarios en el Estado Plurinacional de Bolivia", elaborado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 2 de la Ley N° 929 que modifica el art. 182 núm. 3 de la ley del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Estudio Técnico de creación de 205 juzgados ordinarios en ciudades capitales y provincias del Estado Plurinacional de Bolivia, descritos en la parte considerativa del presente Acuerdo, con cargo a los recursos económicos del Órgano Judicial con un presupuesto de Bs. 123.954.591,10 (ciento veintitrés millones, novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y uno 10/100 bolivianos), cuya gestión se encomienda a la Dirección Administrativa Financiera (DAF) del Órgano Judicial.

Segundo.- El presente Acuerdo, remítase a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial, para el cumplimiento del mismo, en atención a la Ley N° 929, y en el marco del Reglamento Especifico el Sistema de Organización Administrativa, proceda a su correspondiente gestión y aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

ESB/UNAJ/CM

ACUERDO No. 136/2022


Página | 4 de 5

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

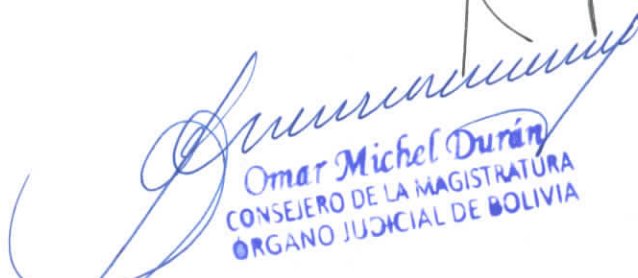
Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA